

R/F escanea
2

42/47

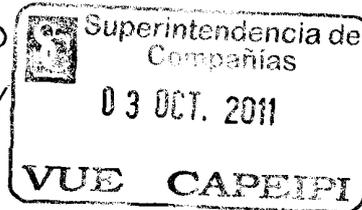
Señora Abogada

Suad Mansur

Superintendente de Compañías

Ciudad.-

I. O. P.
\$1,00%



Adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura marginada e inscrita de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ZES ADVISORS CIA. LTDA.

Expediente: 94243

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO ✓ C.C.: 170731541-0	ANA SOFIA ZARRIA ROMERO ✓ C.C.: 170733848-7	-150- ✓	USD \$ 1,00 ✓	USD \$ 150,00 ✓

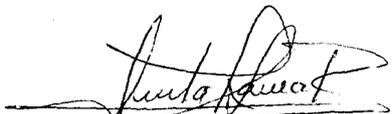
Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión es nacional.

La empresa se encuentra domiciliada en la Calle Mariano Jimbo, No. 176 y Gaspar de Villarroel. Teléfono: 022464096.

El número de Registro Único de Contribuyentes de la empresa es 1791869117001.

Solicito se me conceda 4 nóminas de socios actualizadas.


Ana Zarría Romero
Gerente General

ZES ADVISORS CIA. LTDA.


Ab. Oscar Juan Valenzuela M
Inscripción No. 17-2009-311.
Foro De Abogados

Se ingresa al sistema
Cesión de Participaciones
Se emite nóminas de Socios

03-10-2011



Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

ZES ADVISORS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO

A FAVOR DE: ANA SOFIA ZARRIA ROMERO

CUANTIA: USDS 150,00

DI: 4 copias

Escritura número: 5708 (cinco mil setecientos ocho) SY

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veintisiete (27) de septiembre del dos mil once; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de CEDENTE el señor MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO; y en calidad de CESIONARIA la señora ANA SOFIA ZARRIA ROMERO, conforme se desprende de los documentos de identificación que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empresarios privados, de estado civil divorciado el primero, y casada la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTE el señor Manuel Oswaldo Zarría Romero; y en calidad de CESIONARIA la señora Ana Sofía Zarría

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador

Romero, conforme se desprende de los documentos de identificación que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empresarios privados, de estado civil divorciado el primero, y casada la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** ZES ADVISORS CIA. LTDA., se constituyó como compañía limitada mediante escritura pública otorgada el catorce de octubre de dos mil dos, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de febrero de dos mil tres.- **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ZES ADVISORS CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil once, autorizó por unanimidad, la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio: Manuel Oswaldo Zarría Romero, de acuerdo con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes a favor de la socia señora Ana Sofía Zarría Romero.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

A) Con estos antecedentes el señor Manuel Oswaldo Zarría Romero, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ZES ADVISORS CIA. LTDA., declara lo siguiente: **UNO).**- Que el señor Manuel Oswaldo Zarría Romero, cede la totalidad de sus ciento cincuenta (150) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la socia señora Ana Sofía Zarría Romero.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador



tal manera que el Cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. El Cedente también cede a favor de la Cesionaria los créditos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor del Cedente en la Compañía Zes Advisors Cia.

Ltda., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.- **CUARTA: PRECIO.- UNO)**

El precio que de común acuerdo ha pactado el CEDENTE señor Manuel Oswaldo Zarría Romero y la CESIONARIA señora Ana Sofía Zarría Romero, por las participaciones sociales materia de ésta cesión, es la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150,00).- **DOS)**

La CESIONARIA cancela al CEDENTE, el precio pactado de contado en moneda de curso legal, y que éste declara tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ese concepto ni en el presente, ni en el futuro.- **TRES)**

El tipo de inversión que realiza la Cesionaria señora Ana Sofía Zarría Romero, es nacional.- **CUATRO)** La cuantía de la presente escritura es de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150,00). **QUINTA:**

ACEPTACION.- La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-**

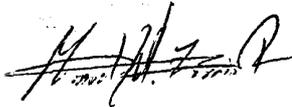
Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Oscar Valenzuela Morales, inscripción número diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos once, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador

los preceptos y requisitos en la ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria de todo lo cual doy fé.-



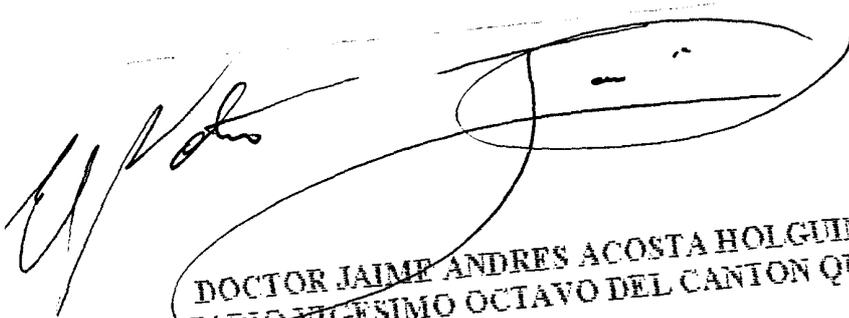
MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO

C.C.: 140731561-0



ANA SÓFIA ZARRIA ROMERO

C.C.: 1707338482



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ZES ADVISORS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de Septiembre de 2017, en las oficinas de la compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el señor Enrique Egas Velásquez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor Manuel Oswaldo Zarría Romero para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de la Compañía Zes Advisors Cia. Ltda., a favor de la socia señora Ana Sofía Zarría Romero.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia del señor Enrique Francisco Egas Velásquez y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: **MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; **ENRIQUE FRANCISCO EGAS VELASQUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; **ANA SOFIA ZARRIA ROMERO**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria la Gerente General señora Ana Sofía Zarría Romero.

A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor Manuel Oswaldo Zarría Romero para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de la Compañía Zes Advisors Cia. Ltda., a favor de la socia señora Ana Sofía Zarría Romero.

Autorizar por unanimidad al socio Manuel Oswaldo Zarría Romero, para que ceda la totalidad de sus ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la socia señora Ana Sofía Zarría Romero.

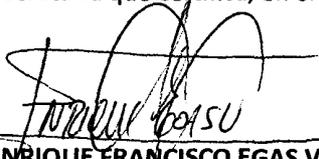
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el Cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. El Cedente también cede a favor de la Cesionaria los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor del Cedente en la Compañía Zes Advisors Cia. Ltda., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.-

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día por los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicada.



ENRIQUE FRANCISCO EGAS VELASQUEZ.
PRESIDENTE
SOCIO



ANA SOFIA ZARRIA ROMERO.
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA



MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO
SOCIO

CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ZES ADVISORS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 22 de Septiembre de 2011, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO, para que ceda la totalidad de sus ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la socia señora ANA SOFIA ZARRIA ROMERO, que corresponde al 33,333% por ciento en el capital social de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el Cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. El Cedente también cede a favor de la Cesionaria los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor del Cedente en la Compañía Zes Advisors Cia. Ltda., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.-

Quito, 22 de Septiembre de 2011.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Sofía Zarría Romero".

Ana Sofía Zarría Romero
Gerente General
Zes Advisors Cia. Ltda.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZARRIA ANGEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO OLEGA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-07

V4444V4444

00042324

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL COTIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA QUITANA

170731541-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ZARRIA ROMERO
MANUEL OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

PROVINCIA
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO
1972-04-17

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0065
NÚMERO

1707315410
CÉDULA

ZARRIA ROMERO MANUEL OSWALDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SAN BLAS ZONA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V43444244
 CASADO IVO GIANCARLO SERRANO PORTILLA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL ZARRIA
 OLGA ROMERO
 QUITO 03/07/2002
 03/07/2014
 REN 0125314
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 170738487
 CIUDADANIA
 ZARRIA ROMERO ANA SOFIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 30 MARZO 1976
 001-C 0342 00683 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976
 [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 365-0066 NÚMERO
 1707338487 CÉDULA
 ZARRIA ROMERO ANA SOFIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS
 PARROQUIA
 ZONA
 [Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 DO EN Dos FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 CNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A, 27 DE Septiembre DEL 2014

[Signature]
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ZES ADVISORS CIA. LTDA. OTORGADA
POR: MANUEL OSWALDO ZARRIA ROMERO A FAVOR DE: ANA SOFIA ZARRIA
ROMERO. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 28 SEPTIEMBRE DE DOS
MIL ONCE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vicesimo Octavo
Canton Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura de Constitución de la Compañía ADVISORS CIA. LTDA., celebrada el 14 de octubre de 2002, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 29 de septiembre del dos mil once.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



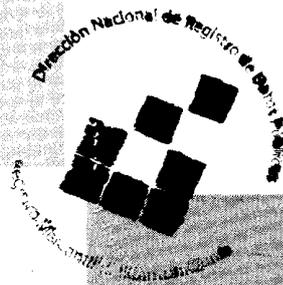
Dra. Paola Delgado Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **407** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de febrero del dos mil tres, fs 350 vta, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía “**ZES ADVISORS CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, treinta de septiembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng